

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de abril de 2024
Proceso: **11001-31-10031-2020-00024-00**
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 4:00 p.m., del 30 de abril de 2024
Inicio grabación 4:38 pm
Fin audiencia: 4:56 p.m., del 30 de abril de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el apoderado BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ, el heredero y cesionario LUIS ENRIQUE GONZALEZ SOSA (le cedió el cónyuge sus gananciales y los herederos JUAN CARLOS, LIBIA Y HENRY GONZALEZ SOSA e ISABEL CRISTINA ANZOLA SOSA), su apoderado Abogado JUAN MANUEL HERRERA OLMOS.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION ACUMULADA DE DOMITILA SOSA DE GONZALEZ y
GUSTAVO GONZALEZ SUAREZ

Se deja constancia que en esta diligencia se presentaron escritos de inventarios y avalúos que fueron remitidos al correo electrónico del juzgado por el doctor BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ, agregados al número 62 del índice electrónico que contiene el expediente. Teniendo en cuenta los escritos citados se presentan las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA UNICA: Inmueble ubicado en la calle 42 G Sur #78L-16, barrio Grancolombiano de ciudad Kennedy, M.I. 50S-40199850	\$309'854.000,00 (CATASTRAL 2024)
PASIVO	0

Como los inventarios y avalos fueron presentados por el apoderado Dr. BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ, y sobre los mismos no hubo oposición por parte del abogado JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, por ello se les imparte aprobación.

Con fundamento en lo preceptuad en el artículo 507 del CG.P. se DECRETA LA PARTICION, por ello se les concede el término de tres (3) días a los apoderados para que manifiesten van a realizar de forma conjunta la partición, vencido en silencio dicho termino se designará auxiliar de la justicia partidor para que realice el trabajo. Para realizar tal labor se concede el término de diez (10) días. De requerirlo los apoderados o el partidor, remítaseles el link del expediente.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 4:56 pm, del día 30 de abril de 2024, se levanta la audiencia

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19d0768adc9d46da01bf0596d6474f2cc7ab807e8dc03e6719c8e317cf56a97**
Documento generado en 30/04/2024 05:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>